

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 5 de noviembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto dentro del cual se arrimaron los siguientes memoriales:

1. 11 de septiembre de 2020: escrito de la apoderada demandante, solicitando se informe la talla de la menor para la entrega de la correspondiente muda de ropa.
2. 14 de octubre de 2020: escrito solicitando se diera trámite al memorial anterior.
3. 5 de noviembre de 2020: oficio de Policía Nacional informando el acatamiento de la cautela.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

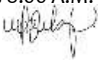
Referencia: Ejecutivo Alimentos No. 00353 de 2019
Demandante: LUZ VIVIANA GARCÍA SILVA
Demandado: DANIEL ANDRÉS BEDOYA PRIETO
Fecha: 12 de noviembre de 2020.-

De conformidad al informe rendido secretarialmente, SE INCORPORA a la encuadernación la documental aportada, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor y a tenor de la misma se requiere a la demandante a través de su apoderada judicial para que informe al demandado las tallas de ropa y zapatos de la menor alimentada, con el fin de que se pueda materializar la entrega de las mudas de ropa pendientes. Oficiésele y remítase tal exhorto virtualmente, déjense constancias. Se tiene en cuenta el acatamiento de la cautela aquí ordenada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#28 de 13 de noviembre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

**ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b25afff4c1b0e50863d6140f55ae581ea65ac6a5cbe8cb38db4f808cbee85cc

Documento generado en 11/11/2020 02:03:16 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**